

RELEVAMIENTO A NIVEL NACIONAL DE DISPOSITIVOS PENALES JUVENILES EN ARGENTINA. * ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS GENERALES A LA LUZ DE LOS INDICADORES EN MATERIA PENAL JUVENIL **

I. Introducción

Este informe presenta una síntesis de los datos nacionales construidos a partir de la información obtenida en el Proyecto Nacional de Revelamiento “*Hacia una mayor adecuación del sistema penal juvenil argentino a la Constitución Nacional y a los estándares internacionales en la materia*”, implementada de agosto a diciembre de 2007 y sistematizada en 2008, en forma conjunta por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF - Oficina de Argentina), con la apoyatura técnica de la Universidad Nacional Tres de Febrero (UNTREF).

El Proyecto Nacional de Relevamiento se propuso reunir la normativa vigente en materia penal juvenil y relevar los dispositivos penales juveniles¹ en cada una de las provincias del país. Se obtuvieron datos relativos a la totalidad de las jurisdicciones, distinguiéndose dos tipos de dispositivos: los *establecimientos* que alojan a niños/as, adolescentes y jóvenes (NNAyJ) infractores y presuntos infractores y los programas que incluyen en forma habitual a NNAyJ infractores y/o presuntos infractores de la ley penal.²

La metodología utilizada consistió en la administración de distintos instrumentos de recolección de datos a diferentes actores del sistema penal juvenil y en la aplicación de técnicas de observación y de recolección de datos secundarios en terreno.

* Basado en “Adolescentes en el sistema penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación”, realizado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo de la Nación Argentina (SENNAF), Universidad Nacional Tres de Febrero (UNTREF) y UNICEF Oficina de Argentina, 2008. Ver Capítulo II “Relevamiento Nacional de Dispositivos Penales Juveniles. Resultados Generales”, páginas 38 a 58. La presente publicación cuenta con la autorización de las organizaciones mencionadas para su difusión en la presente revista.

** Síntesis elaborada por **Gimol Pinto**, Especialista en Protección a la Infancia y Adolescencia de UNICEF Oficina de Argentina, y **Gustavo Piantino**, Director Nacional de Adolescentes Infractores a la Ley Penal de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) del Ministerio de Desarrollo Social de Argentina.

¹ Utilizaremos el término “dispositivo penal juvenil” para referirnos a una modalidad particular de organización de las intervenciones del Estado como respuesta punitiva frente a la infracción o presunta infracción de la ley penal por parte de una persona menor de edad. La aplicación de una medida judicial implica la organización de elementos heterogéneos para la intervención —instituciones, saberes y discursos disciplinarios, elementos arquitectónicos, normativas administrativas y prácticas específicas, entre otros—. En este sentido, un establecimiento y un programa se consideran ambos dispositivos penales, aunque de distinto tipo, dado que si bien comparten un mismo fin, la organización y articulación de los elementos mencionados es diferente.

² Si bien los *establecimientos* no poseen un *estatus* autónomo, ya que se trata de organizaciones que forman parte de estrategias programáticas más amplias, sostenemos que es importante diferenciar esta modalidad particular de organización (que implica para el adolescente o joven el traslado y alojamiento forzoso en un lugar designado por el juez), de la organización de intervenciones que, aunque conllevan restricción de la libertad, se desarrollan en la comunidad misma (*programas de acompañamiento y/o supervisión en territorio*).

El proceso final de armado y pilotaje de los instrumentos fue el resultado de tres encuentros intensivos y una jornada nacional de capacitación realizada con la totalidad de los referentes regionales del Proyecto y con los referentes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en las distintas provincias del país. La administración en el territorio de las mencionadas técnicas permitió obtener una valiosa información y construir una variedad de datos relativos a los dispositivos penales juveniles existentes a nivel nacional. El presente relevamiento tomó como referencia para el análisis la elaboración de los indicadores internacionales en materia penal juvenil.³

Este informe es una síntesis de los principales resultados obtenidos en esa etapa de trabajo.

Cabe mencionar que la calidad y consistencia de la información que aquí se presenta ha sido validada en cinco encuentros regionales organizados para tal fin entre los meses de octubre y noviembre de 2007 en distintas provincias del país. En los encuentros estuvieron presentes los funcionarios y técnicos provinciales y nacionales responsables de los organismos de los que dependen los dispositivos objeto de análisis, y los referentes regionales, la unidad de consultores y la unidad de gestión centralizada, responsables de la implementación del Proyecto Nacional de Revelamiento. En ellos se procedió a la presentación de los datos relevados y sistematizados por la Secretaría para cada una de las regiones de referencia y al intercambio de información y opiniones entre los actores presentes.

En esta primera sistematización de los datos relevados se ha optado por considerar el conjunto del territorio nacional como distrito único. La información relevada ha permitido construir un primer análisis de la situación existente en nuestro país, a la vez que el recorrido transitado para arribar a dicha construcción —encuentros de capacitación e intercambio, encuentros regionales de validación de datos y encuentros para la construcción de consensos y planificación de acciones— ha permitido conocer las distintas realidades provinciales en materia penal juvenil e instaurar vínculos de colaboración política y técnica duraderos entre las distintas jurisdicciones entre sí y con la Nación.

En esta síntesis se presenta, en primer lugar, un panorama general sobre la cantidad de niños/as, adolescentes y jóvenes infractores y presuntos infractores de la ley penal incluidos en dispositivos para el cumplimiento de medidas judiciales, en todo el país y para el período de tiempo mencionado.

En segundo lugar, se procede a la descripción de la cantidad y las características de los establecimientos del país que alojan a niños/as, adolescentes y jóvenes infractores o presuntos infractores de la ley penal.

La elaboración de ambos tipos de datos se realizó a partir de la triangulación de distintas fuentes de información. Una de las fuentes principales fueron las entrevistas realizadas a los funcionarios a cargo de las áreas responsables de las políticas de infancia y adolescencia

³ Cf. "Manual para cuantificar los indicadores de la justicia de menores", UNICEF y UNODC (Naciones Unidas Oficina contra la Droga y el Delito), Naciones Unidas, Nueva York, 2008.

y de los dispositivos penales dirigidos a niños/as, adolescentes y jóvenes en cada una de las jurisdicciones del territorio nacional. La información así obtenida se complementó con la relevada en el transcurso del trabajo en terreno, mediante la realización de entrevistas a distintos actores de los dispositivos y a jueces de menores y con la recolección de material estadístico y documental.

En tercer lugar, el informe presenta datos referentes a los/as niños/as, adolescentes y jóvenes infractores y presuntos infractores alojados en establecimientos. Para su obtención, se visitaron 72 establecimientos del país que alojan a niños/as, adolescentes y jóvenes con causas penales. En el transcurso del trabajo en terreno fueron entrevistados los directivos responsables de los mismos y un número significativo de profesionales, operadores y personal de seguridad. Entre los actores entrevistados es importante destacar a niños/as, adolescentes y jóvenes que se encontraban alojados en los establecimientos al momento del relevamiento. Además de las entrevistas realizadas, se contó con valiosa información proveniente de las observaciones *in situ* y de la documentación brindada por las instituciones.

En cuarto lugar, el informe da cuenta de los datos relativos a los programas que no implican privación de la libertad, y brinda una caracterización de los NNAyJ incluidos en ellos.

En este caso, las fuentes de información fueron las mismas que para la obtención de los datos sobre los establecimientos.

El último apartado presenta algunas conclusiones a partir de los resultados expuestos, con vistas a obtener una línea de base que permita evaluar las transformaciones futuras en el área.

II. RESULTADOS OBTENIDOS

1. Total de niños/as, adolescentes y jóvenes infractores y presuntos infractores relevado

Con base en la información brindada por los funcionarios y los directores responsables de los dispositivos relevados que incluyen a NNAyJ infractores y presuntos infractores de la ley penal, en esta etapa de trabajo se pudo establecer que la cantidad de niños/as, adolescentes y jóvenes infractores y presuntos infractores, incluidos en dispositivos para el cumplimiento de medidas judiciales entre los meses de agosto y diciembre de 2007 en el país, era de un total de 6.294. De ese total, el 71% se encontraba incluido en programas y el 29% alojado en establecimientos.

Cabe mencionar que las cifras presentadas no constituyen un promedio tomado en un período de tiempo; se trata de un corte sincrónico que refleja la “foto de un día” en los establecimientos y programas. Las sucesivas consultas y visitas realizadas a las provincias con posterioridad al periodo del relevamiento indican que el dato se mantiene sin grandes variaciones en la actualidad (Cuadro 1).

Cuadro 1

Tipo de dispositivo	Niños/as, adolescentes y jóvenes				Total	%
	Alojados en establecimientos	%	Incluidos en programas	%		
Total país	1.799	29	4.495	71	6.294	100

Fuente: elaboración propia.

Es importante aclarar que el Proyecto Nacional de Relevamiento se propuso conocer la cantidad total de NNAyJ infractores y presuntos infractores incluidos en dispositivos penales juveniles. Dado que sólo en algunas provincias los dispositivos penales de “menores” retienen a los jóvenes hasta los 20 años (ya que en muchos casos a los 18 años son derivados a establecimientos de adultos), las cifras antes mencionadas incluyen a los adolescentes infractores y presuntos infractores menores de 18 años captados por los dispositivos; pero no siempre incluyen a la totalidad de los jóvenes de entre 18 y 20 años infractores o presuntos infractores de la ley penal (los cuales se encuentran comprendidos o excluidos en las cifras totales de acuerdo con la normativa y las prácticas de cada provincia).

Asimismo, la cifra no incluye a los jóvenes que se encontraban cumpliendo condena en establecimientos para adultos dependientes de los servicios penitenciarios.

Por los motivos expuestos, sumados a un margen de subregistro existente en esta modalidad de relevamiento, se puede afirmar que la cantidad total aproximada de NNAyJ infractores y presuntos infractores de la ley penal incluidos en dispositivos del país es mayor que la relevada. Una proyección estimativa permite considerar que, al momento del relevamiento, aproximadamente 2.163 NNAyJ se encontrarían alojados en establecimientos, por lo que alrededor de 6.658 NNAyJ se encontrarían incluidos en dispositivos por la posible comisión de un delito.⁴

2. Establecimientos que alojan a niños/as, adolescentes y jóvenes infractores y presuntos infractores

a. Cantidad de establecimientos

Los establecimientos detectados en el transcurso del relevamiento como resultado de la triangulación de fuentes, técnicas y datos suman un total de 119 en todo el territorio nacional.

⁴ La metodología utilizada para la proyección se ajusta a la propuesta por el INDEC para la construcción de este tipo de datos.

Es importante aclarar que se trata de establecimientos donde los NNAyJ infractores y presuntos infractores cumplen una medida de privación de la libertad no menor de 72 horas; por lo que quedan excluidos de esta cifra y en este informe los establecimientos donde los NNAyJ permanecen detenidos por menos horas. Del total de establecimientos detectados se visitaron 72, lo que constituye una muestra definida del conjunto. Es decir, que la cobertura en territorio durante los meses de agosto a diciembre de 2007 alcanzó al 60,5% del total de los establecimientos detectados.

b. Caracterización de los establecimientos

La mayoría de los establecimientos que alojan a NNAyJ infractores y presuntos infractores son de tipo penal; se trata de instituciones que han sido diseñadas para alojar exclusivamente a NNAyJ con causas penales, que se encuentran imputados por la posible comisión de un delito. Estos establecimientos representan el 83% del total de los establecimientos informados. El 17% restante corresponde a establecimientos de tipo mixto o asistencial, y en ellos se aloja tanto a NNAyJ infractores y presuntos infractores como a niños/as y adolescentes que son institucionalizados como respuesta a problemáticas diferentes de la infracción de la ley penal (de protección, de salud, otras).

c. Régimen de los establecimientos

En relación con el régimen de los establecimientos, se pudo establecer que el 55% del total de los 119 establecimientos detectados posee un régimen cerrado. Por establecimiento de régimen cerrado se entiende a aquel que presenta barreras, alambrados, muros, puertas cerradas, personal de seguridad —armado o no—, que impiden la salida voluntaria de los niños/as, adolescentes y jóvenes allí alojados. El 43% del total presenta un régimen semicerrado; es decir, se trata de establecimientos que cuentan con barreras de seguridad de menor intensidad que en el caso de los cerrados y donde los NNAyJ pueden salir de los mismos solos o acompañados por personal que no sea de seguridad.

d. Dependencia de los establecimientos

Todos los establecimientos detectados dependen de áreas gubernamentales. No se registra en el país la existencia de establecimientos penales juveniles gestionados por organizaciones no gubernamentales.⁵

⁵ Esta afirmación no desconoce que algunos establecimientos, como las comunidades terapéuticas, son habitualmente gestionados por ONGs y pueden constituirse en lugares de derivación frecuente de niños/as, adolescentes y jóvenes infractores y presuntos infractores de la ley penal.

En el siguiente Cuadro se detalla la distribución de los establecimientos informados según su dependencia (Cuadro 2).

Cuadro 2

Tipo de dependencia	Establecimientos						Total
	Área especializada	%	Servicio penitenciario	%	Policia	%	
Total país	80	67	14	12	25	21	119

Fuente: elaboración propia.

La gestión de la mayor parte de los establecimientos que alojan a NNAyJ infractores y presuntos infractores depende, entonces, de áreas provinciales especializadas. Es decir, de áreas que se encuentran bajo dependencia del poder administrador provincial y que no pertenecen a las fuerzas de seguridad ni al servicio penitenciario. Estos establecimientos representan el 67% del total.

Sin embargo, cabe destacar que la dependencia del 21% del total de los establecimientos informados se encuentra en manos de las policías provinciales. En todo el territorio nacional existen al menos 25 establecimientos policiales que alojan a NNAyJ infractores y presuntos infractores. Por otro lado, el 12% de los establecimientos informados depende del Servicio penitenciario.

Es decir, que la gestión cotidiana del 33% de los establecimientos que alojan NNAyJ infractores y presuntos infractores se encuentra en manos de áreas no especializadas, en abierta contradicción con la normativa internacional y nacional al respecto.

e. Acceso a otros derechos

• Derecho a la educación

De acuerdo con los datos brindados por las direcciones de los establecimientos relevados, los promedios regionales de horas semanales ofertadas para el nivel de educación primaria oscilan entre las 11 y las 19 horas por semana, es decir, entre dos y cuatro horas diarias (sin considerar el receso del fin de semana); para el nivel de educación secundaria, los promedios regionales van desde las 12 a las 25 horas por semana, entre dos y cinco horas por día (sin considerar el receso del fin de semana).

Los promedios arriba presentados incluyen tanto la carga horaria ofertada por personal que depende de los establecimientos como de personal que no depende de los mismos.

Con base en la información también brindada por las direcciones, pudo establecerse que la mayor parte de los establecimientos del país cuenta con personal docente propio. La oferta

formal de horas por parte del personal docente perteneciente a los establecimientos oscila entre las 6 y las 30 horas semanales, es decir, que algunos establecimientos aseguran con personal propio una oferta diaria de una hora de clase, mientras otros informan una oferta de seis horas diarias (sin considerar el receso del fin de semana).

Es importante aclarar que no puede establecerse una relación directa entre estas variables y el efectivo acceso a la educación por parte de los NNAyJ alojados. Si bien a partir de la información suministrada por las direcciones de los establecimientos relevados se ha podido establecer que la mayor parte de los NNAyJ institucionalizados asiste a clases de educación formal, entre 2 y 4 horas diarias como promedio, a partir de las entrevistas al personal y a los NNAyJ alojados en los establecimientos, se ha verificado que la existencia de la oferta educativa formal no garantiza en forma suficiente el acceso a este derecho por parte de los NNAyJ.

• Derecho al trato digno

Este derecho implica, para los NNAyJ incluidos en los dispositivos del sistema penal juvenil, la garantía de ser tratados con el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana.

En este sentido, el funcionamiento y la organización interna de los dispositivos dirigidos a adolescentes y jóvenes infractores y presuntos infractores de la ley penal deberían garantizar su seguridad personal y promover un sentimiento de justicia y de respeto por uno mismo y por los derechos fundamentales de las personas.

El Proyecto Nacional de Relevamiento tuvo por finalidad relevar y conocer la existencia y el funcionamiento de los dispositivos penales juveniles en todo el territorio nacional. En ese marco, se mantuvieron entrevistas con funcionarios, personal técnico y adolescentes (a estos últimos se les garantizó confidencialidad) que permitieron un acercamiento a la realidad institucional de los establecimientos.

La variedad de situaciones potenciales que afectan el derecho al trato digno en los establecimientos —cerrados y semicerrados— es amplia y puede comprender desde el destrato hasta los castigos físicos, pasando, por ejemplo, por la medicación innecesaria o excesiva o la falta de información adecuada con respecto a los motivos de su suministro.

Como el Proyecto no estuvo orientado a la detección de casos puntuales de malos tratos sino a conocer los contextos materiales y político-institucionales en los cuales los mismos tienen lugar, con independencia de situaciones particulares —irregularidades o delitos cometidos por personal de los establecimientos— y sin perjuicio de las actuaciones judiciales y/o administrativas producidas a partir de los hechos puntuales detectados, es posible afirmar, a modo de conclusión general, que existe una serie de circunstancias (hacinamiento, instalaciones inadecuadas, personal no especializado, ausencia de actividades, otras) que

por sí solas conllevan situaciones de maltrato o que coadyuvan a generar situaciones de conflicto y malestar que devienen en potenciales situaciones de malos tratos.

Asimismo, la información obtenida permite afirmar que las situaciones de vulneración del derecho a un trato digno se acrecientan en aquellos establecimientos no sujetos a supervisión o monitoreo externo a las autoridades a cargo de los mismos.

Es decir, que sólo los procesos de mejora de la calidad institucional en función de la consecución de objetivos legítimos y realistas pueden dar sustentabilidad en el tiempo a intervenciones que respeten rigurosamente los derechos humanos de los adolescentes y jóvenes incluidos en los dispositivos penales juveniles.

• Derecho a la salud y otros derechos

Con base en los servicios ofertados en los 72 establecimientos relevados (ya sea que la oferta de estos servicios dependa del propio establecimiento o presente otro tipo de dependencia), se indagó sobre la alternativa de acceso a derechos tales como salud, educación no formal, recreación y visitas de familiares.

La información obtenida se presenta en el Cuadro 3.

Cuadro 3

Establecimientos que ofrecen servicios...	Total	%
Total país establecimientos relevados	72	100
Chequeos médicos generales (salud)	59	82
Odontología (salud)	58	81
Control de enfermedades de transmisión sexual (salud)	51	71
Control de VIH (salud)	51	71
Talleres de salud reproductiva (salud)	38	53
Formación laboral (educación no formal)	29	40
Talleres artísticos (educación no formal)	38	53
Talleres deportivos / actividad física (recreación)	38	53
Talleres de juegos (recreación)	26	36
Otros	15	21

Fuente: elaboración propia.

Tal como se observa, las direcciones del 82% de los establecimientos relevados declararon que se practican chequeos médicos generales a los NNAyJ que son alojados en ellos, y que en el 81 % de los establecimientos se asiste odontológicamente a los niños/as y adolescentes. También en relación con el derecho a la salud, se observa que el 71% de

los establecimientos posee servicios de control de enfermedades de transmisión sexual y que igual porcentaje de las direcciones declaró contar con programas específicos para el control de VIH/ SIDA, mientras que en un 53% de los establecimientos se implementan talleres de salud reproductiva.

Con respecto a la formación laboral, el 40% de los establecimientos cuenta con talleres de capacitación en oficios, y un 53% del total de establecimientos posee talleres artísticos.

Con relación a la oferta recreativa, en el 53% de los establecimientos se realizan actividades físicas y/o deportivas. Por último, se observa que un 36% de los establecimientos ofrece actividades lúdicas para los NNAyJ alojados.

Con respecto al acceso a medios de información y/o comunicación dentro del establecimiento, la información brindada por las direcciones se expone en el Cuadro 4.

Cuadro 4

Establecimientos que ofrecen acceso a medios de información y/o comunicación	Total	%
Total país establecimientos relevados	72	100
Televisión	59	82
Teléfono	48	67
Radio	55	76
Diarios y revistas	53	74
Libros	52	72
Computadora	26	36
Internet	6	8
Otros	8	11
Talleres de juegos (recreación)	26	36
Otros	15	21

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en el Cuadro, una alta proporción de las direcciones de los establecimientos declaró que los NNAyJ acceden a ver televisión, lo que totaliza un 82%. El 76% comentó que los NNAyJ acceden a escuchar radio y un 74% del total manifestó que pueden acceder a diarios y revistas dentro del establecimiento.

En el 67% de los establecimientos relevados los NNAyJ pueden acceder a utilizar el teléfono de la institución. En el 33% restante, el acceso a la comunicación telefónica no es posible o queda librado a los recursos que los NNAyJ y sus familias se procuren —por ejemplo, la obtención de tarjetas telefónicas—.

En relación con el uso de computadoras, lo ofrece un 36% de los establecimientos relevados; en tanto que el acceso a Internet sólo es posible en el 8% de los establecimientos.

Al igual que en el punto anterior, es importante aclarar que, de acuerdo con las entrevistas realizadas con el personal y con los adolescentes y jóvenes alojados en los establecimientos, la oferta de los servicios mencionados no siempre garantiza el acceso efectivo a los derechos por parte de los NNAyJ.

f. Establecimientos sujetos a monitoreo o control externo

Con relación al universo de establecimientos relevados, y de acuerdo con lo expresado por las direcciones, se ha podido establecer que el 53% de los mismos posee algún tipo de monitoreo o de control externo. El control es realizado principalmente por los poderes judiciales provinciales y, en segundo término, por organismos gubernamentales de derechos humanos de nivel provincial y nacional.

También se registran seguimientos por parte de organismos gubernamentales de educación y, en una proporción mínima, por parte de organizaciones sociales. En algunos casos en que la gestión de los establecimientos se encuentra a cargo de las fuerzas de seguridad, las áreas provinciales responsables de las políticas de infancia y adolescencia suelen cumplir tareas de monitoreo con respecto a la situación de los NNAyJ alojados en ellos (Cuadro 5).

Cuadro 5

Monitoreo o control externo	Total	%
Sí	38	53
No	21	29
S/D	13	18
Total	72	100
Fuente: elaboración propia.		

Los datos relativos a la cantidad de personal que se desempeña en los establecimientos donde se alojan NNAyJ infractores y presuntos infractores fueron elaborados a partir de la información suministrada por los directores, la que fue oportunamente complementada con la información obtenida en las entrevistas con los profesionales, el personal de seguridad y los operadores de los 72 establecimientos visitados en el transcurso del trabajo en territorio.

El personal con el que cuenta el total de los establecimientos visitados es de 3.152 personas.

En promedio, cada uno de los establecimientos cuenta con una planta funcional conformada por 44 personas. Y existe una relación aproximada de dos personas adultas por cada niño/a, adolescente o joven alojado.

Con respecto a la función que desempeña el personal, se observa que el 32% cumple tareas de seguridad, el 27% son operadores que acompañan a los NNAyJ en sus actividades cotidianas, y el 9% desarrolla tareas docentes.

El ítem “otros recursos humanos” (32%) incluye a profesionales —en su gran mayoría trabajadores sociales, psicólogos, médicos y personal de enfermería—, personal administrativo, personal de maestranza y de cocina (Cuadro 6).

Cuadro 6

Según tareas desempeñadas	Recursos humanos								Total
	Personal seguridad	%	Operadores	%	Docentes	%	Otros RRHH	%	
Total país	1.008	32	859	27	271	9	1.014	32	3.152

Fuente: elaboración propia.

Con relación al “personal docente” (incluye tanto al personal acreditado por el sistema de educación formal como a otras personas designadas por las direcciones de los establecimientos como responsables de actividades de enseñanza, por ejemplo, personas a cargo de talleres de oficio y de arte), en el siguiente cuadro se observa la distribución promedio por establecimiento y el promedio de la dedicación semanal en horas (Cuadro 7).

Cuadro 7

Personal docente	Promedio general por establecimiento	
	Cantidad por establecimiento	Dedicación semanal en horas
Total país	4	22

Fuente: elaboración propia.

Se puede establecer que cada uno de los establecimientos relevados cuenta en promedio con 4 docentes, cada uno de los cuales posee un promedio de dedicación formal de 22 horas semanales.

2.1. Niños/as, adolescentes y jóvenes infractores y presuntos infractores alojados en establecimientos

a. Cantidad y sexo

En esta etapa de trabajo se ha podido establecer que la cantidad de niños/as, adolescentes y jóvenes infractores y presuntos infractores alojados en los establecimientos del circuito penal juvenil visitados —60,5% del total de los establecimientos detec-

tados por el proyecto— entre los meses de agosto y diciembre de 2007, era un total de 1.799 adolescentes.

Como se aclara al inicio del presente apartado, la cifra, que refleja “la foto de un día” en los dispositivos, no comprende la información completa sobre la cantidad de “jóvenes adultos” (jóvenes de 18 a 20 años) infractores o presuntos infractores de la ley penal alojados en establecimientos.⁶ Esto se debe a que, en muchos casos, las normativas y prácticas provinciales vigentes posibilitan que los jóvenes, una vez cumplidos los 18 años, puedan ser derivados a dependencias del servicio penitenciario destinadas a personas adultas. Por tal motivo, si se considera dicha franja etaria, la cantidad de jóvenes privados de libertad asciende a una cifra mayor.

Con relación a la variable sexo, se observa que el 90% de los NNAyJ institucionalizados en establecimientos son varones, resultando la razón de 11 varones por cada mujer alojada (Cuadro 8).

Cuadro 8

Sexo	Niños/as, adolescentes y jóvenes alojados						Total
	Varones	%	Mujeres	%	S/D	%	
Total país	1.614	90	149	8	35	2	1.799

Fuente: elaboración propia.

También se observa un 2% del total en la categoría “sin datos”, producto de la dificultad para obtener información fehaciente con respecto al sexo de algunos NNAyJ alojados en comisarías.

b. Condiciones de alojamiento

De acuerdo con la información aportada por los directores de los establecimientos relevados, se observa que la proporción de ocupación de los establecimientos alcanzaba el 79% de la capacidad total de alojamiento disponible (Cuadro 9).

Cuadro 9

Relación entre NNAyJ alojados y capacidad de los establecimientos	Niños/as, adolescentes y jóvenes	Capacidad de alojamiento establecimientos	% ocupación establecimientos
Total país	1.661	2.110	79

Fuente: elaboración propia.

⁶ Se excluyeron del total los NNAyJ que no se encontraban en los establecimientos por permisos prolongados. Los permisos prolongados consisten en licencias de semanas o meses otorgadas por el juez.

Como indica el siguiente Cuadro, el 85% de los NNAyJ infractores y presuntos infractores se encontraban alojados en establecimientos de régimen cerrado (Cuadro 10).

Cuadro 10

Régimen de alojamiento	Distribución de niños/as, adolescentes y jóvenes				Total
	Cerrado	%	Semicerrado	%	
Total país	1.525	85	274	15	1.799
Fuente: elaboración propia.					

c. Procedencia y documentación de los NNAyJ alojados

En su gran mayoría (más del 80%) los niños/as, adolescentes y jóvenes alojados en los establecimientos del país son argentinos. En una proporción significativamente menor, se encuentran niños provenientes de países limítrofes (1,2% del total). La categoría “sin datos” comprende el 18,3% del total (Cuadro 11).

Cuadro 11

Lugar de origen	Total	%
Argentina	1.449	80.5
Países limítrofes	21	1.2
S/D	329	18.3
Total	1.799	100
Fuente: elaboración propia.		

A partir de la información brindada por las direcciones de los establecimientos, se ha podido establecer que sólo el 59% de los niños/as, adolescentes y jóvenes alojados en los mismos posee Documento Nacional de Identidad (DNI). Un 13% de los NNAyJ tienen su DNI en proceso de trámite y un 7% directamente no posee DNI. También resulta significativo el elevado porcentaje de la variable “sin datos” en el registro de la información (Cuadro 12).

Cuadro 12

Documentación	Total	%
Con DN	1.069	59
Con DN en trámite	228	13
Sin DN	121	7
S/D	381	21
Total	1.799	100
Fuente: elaboración propia.		

d. Edades de los NNAyJ alojados

Respecto de las edades de los NNAyJ infractores y presuntos infractores que se encontraban alojados en establecimientos del país, 1.290 eran mayores de 16 años de edad. Esto implica que, en la medida en que los delitos imputados fuesen de acción pública y con pena mayor a dos años de prisión, alrededor de un 72% de los adolescentes y jóvenes alojados sería “punible”.⁷

Sin embargo, merece destacarse que al menos 298 niños y adolescentes alojados eran menores de 16 años de edad al momento del relevamiento. Es decir que, al menos el 17% de los niños y adolescentes alojados en establecimientos del país, en función de su edad, sería “no punible”.

Cabe mencionar que para la construcción de este dato existe un faltante de información importante y la categoría “sin datos” representa un 12% del total. Al igual que para otras variables, resulta notorio el déficit de registros institucionales en los establecimientos que permitan una obtención ágil de este tipo de información (Cuadro 13).

Cuadro 13

Relación entre edad y condición de punibilidad	Niños/as, adolescentes y jóvenes						Total
	Punibles	%	No punibles	%	S/D	%	
Total país	1.290	72	298	17	211	12	1.799

Fuente: elaboración propia.

e. Tipo de delitos y situación procesal

En relación con el tipo de delitos imputados a los niños/as, adolescentes y jóvenes, es importante aclarar que existen grandes dificultades para obtener el dato de manera confiable.

Las fuentes utilizadas para su obtención fueron los directores de los establecimientos, quienes no tienen la obligación de conocer ni de registrar las carátulas de los expedientes judiciales. De todas formas, se ha tomado en cuenta esta información con el propósito de conocer los motivos que catalogan el ingreso a la institución, sabiendo que esta categorización puede ser modificada durante el proceso penal. Así, se obtuvo información sobre el 75% del total de los NNAyJ alojados. Sobre ese total, los porcentajes indican que la mayor frecuencia recae en los delitos contra la propiedad. Así, si se suman las categorías delitos contra la propiedad con y sin armas, se obtiene que estos delitos representan el 70% del total de hechos delictivos imputados a los NNAyJ alojados. De

⁷ Decreto-Ley 22.278/22.803, artículos 1 y 2.

estos delitos, el mayor porcentaje recae en los delitos contra la propiedad sin armas, que representan el 38% del total, mientras que los delitos contra la propiedad con uso de armas representan el 32%.

Alrededor de un 15% de NNAyJ alojados en establecimientos ha sido imputado por el delito de homicidio (porcentaje que incluye las tentativas y los consumados).

Siguen en importancia las infracciones a la Ley de estupefacientes, con un 5% sobre el total, y los delitos contra la integridad sexual que representan el 4% del total de delitos imputados. La categoría “otros” —que representa el 3% sobre el total— se encuentra conformada por al menos 6 tipos penales (Cuadro 14).⁸

Cuadro 14

Tipo de delitos imputados	Distribución porcentual de niños/as, adolescentes y jóvenes							
	C/ la prop. sin armas	C/ la prop. con armas	Homicidio	C/ la int. sexual	Privación leg. libertad	Estupefac.	Atentado y resist.	Otros
Total país	38	32	15	4	1	5	2	3

Fuente: elaboración propia.

Respecto de la situación procesal de los niños/as, adolescentes y jóvenes alojados en establecimientos, se obtuvieron los datos porcentuales que muestra el Cuadro 15.

Cuadro 15

Situación procesal	Distribución porcentual de niños/as, adolescentes y jóvenes			
	Condenados	Imputados	No punibles	Sin datos
Total país	9	56	17	18

Fuente: elaboración propia.

Con relación a esta variable, también existe una falta de información importante en todo el país. Sin embargo, la misma no puede adjudicarse sólo a un déficit en el registro de la información; antes bien, debe leerse como un importante dato en la medida en que se vincula al perfil que tradicionalmente tuvieron los establecimientos destinados a niños/as, adolescentes y jóvenes infractores y presuntos infractores, atravesados por el “paradigma tutelar”. De allí la escasa importancia dada históricamente al conocimiento de este tipo de variables.

⁸ Entre otros, amenaza, amenaza calificada, portación de armas, lesiones graves, encubrimiento, captura por fuga de establecimiento penal, etc. Para la obtención de los porcentajes se excluyó la categoría “sin datos”.

Sin embargo, es posible advertir que la mayor parte de los adolescentes y jóvenes (56%) se encuentran alojados en los establecimientos en calidad de imputados no condenados en razón de la ley que difiere la sentencia —absolución o condena— hasta cumplidos los 18 años de edad.

Un porcentaje mucho menor (9%) corresponde a jóvenes (de entre 18 y 20 años) que han sido condenados.

No obstante, es importante aclarar que para ponderar estos porcentajes de manera correcta es necesario considerar que las condenas son dictadas después de que los jóvenes han cumplido los 18 años de edad (entre los 18 y 21 años de edad), momento en que suele producirse su traslado al sistema penitenciario, por lo que muchos jóvenes condenados no se encuentran registrados en las cifras obtenidas.

f. Defensa técnica

En el relevamiento en terreno se ha indagado sobre la cantidad de niños/as, adolescentes y jóvenes que poseen abogado defensor oficial y particular. La información obtenida, de carácter estimativo, indica que el 72% de los NNAyJ son asistidos por un Defensor oficial. Sólo un 9% de los niños/as y adolescentes poseen un letrado particular como defensor (Cuadro 16).

Cuadro 16

Defensa técnica	Total	%
Abogado particular	168	9
Defensor oficial	1.295	72
S/D	336	19
Total	1.799	100
Fuente: elaboración propia.		

Dado que esta categoría posee estrecha relación con la garantía del derecho a la defensa de los NNAyJ infractores y presuntos infractores, resulta significativa la ausencia de información que se refleja en el ítem “sin datos”.

g. Tiempo de permanencia en establecimientos

A continuación se presenta el dato sobre el tiempo de permanencia de los NNAyJ en los lugares de encierro. Puede observarse el alto porcentaje de “sin datos” en el relevo de la información (18%), cuestión que señala una vez más la escasa existencia y/o la

falta de disponibilidad, por parte de las direcciones de los establecimientos, de registros institucionales de datos.

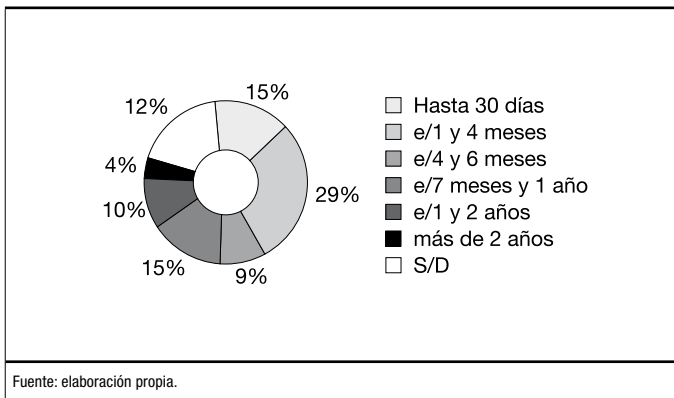
De acuerdo con la información obtenida, es posible establecer que el 29% de los NNAyJ permanecen alojados en los establecimientos entre 1 y 4 meses. El 15% se ubica en el rango de hasta 30 días y otro 15% en el rango de entre 7 meses y 1 año. El 4% de la población de NNAyJ se encuentra hace más de 2 años alojada en establecimientos. Para brindar mayor claridad a la presentación de los datos, se detallan por separado las cifras absolutas y la distribución porcentual (Cuadro 17). De las cifras se desprenden los siguientes porcentajes (Gráfico 1).

Cuadro 17

Tiempo de permanencia en establecimientos	Niños/as, adolescentes y jóvenes							S/D	Total
	Hasta 30 días	E/1 y 4 meses	E/4 y 6 meses	E/7 meses y 1 año	E/1 y 2 años	Más de 2 años			
Total país	275	543	159	261	174	67	320	1.799	

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 1



h. Egreso de los establecimientos

Sobre la base de las entrevistas realizadas a los directores, es posible señalar que las vías de egreso más frecuentes de los NNAyJ de los establecimientos son, en primer término, con la familia de origen y, en segundo lugar, la derivación a otros programas (de protección y penales).

El 16% de los niños/as, adolescentes y jóvenes es trasladado a otros establecimientos —penales, asistenciales, de salud— (Cuadro 18).

Cuadro 18

Principales vías de egreso de los establecimientos	Total %
Familia	46
Programas	28
Egreso autónomo	9
Otros establecimientos penales	7
Establecimientos para tratamiento de adicciones	4
Establecimientos asistenciales	4
Neuropsiquiátricos	1
Otros	1
Total	100
Fuente: elaboración propia.	

3. Programas dirigidos a niños/as, adolescentes y jóvenes infractores y presuntos infractores

a. Cantidad y características de los programas

Los programas que ofrecen alguna modalidad de intervención diferente de la institucionalización de los NNAyJ infractores y presuntos infractores en establecimientos suman en todo el país un total de 25.

Todos los programas detectados en el transcurso del relevamiento dependen de áreas gubernamentales (aunque es habitual que organizaciones no gubernamentales participen en su implementación). A diferencia de lo que ocurre con los establecimientos, la totalidad de los programas se encuentra bajo la órbita de las áreas provinciales especializadas.

Los programas difieren en su grado de especificidad: menos de la mitad de los programas detectados dirige su oferta de manera exclusiva a niños/as, adolescentes y jóvenes infractores y presuntos infractores de la ley penal. La mayoría de los programas, en cambio, están destinados a la asistencia de NNAyJ en diversas situaciones de vulnerabilidad, habitualmente llamados “en riesgo social”, entre los que suelen incluirse algunos NNAyJ infractores y presuntos infractores.

Del total de los programas detectados, 11 enmarcan sus intervenciones bajo una modalidad de acompañamiento en la comunidad; es decir, brindan alguna clase de seguimiento o asistencia por parte de un referente —de la comunidad o del área gubernamental especializada— a los NNAyJ incluidos en ellos. Se registran 9 programas del tipo “libertad asistida”; la mayor parte se implementa en los grandes centros urbanos del país y consiste en el acompañamiento del niño/a, adolescente o joven infractor o presunto infractor por

parte de un profesional. Este acompañamiento profesional puede darse en el lugar de residencia del niño/a, adolescente o joven o a partir de la asistencia periódica de estos últimos a actividades o a sitios institucionales acordados en forma previa.

Otra modalidad que presentan 5 de los programas detectados es la asistencia a través de algún tipo de subsidio a los NNAyJ y/o a sus familias —ayuda económica, beca escolar, plan de trabajo, subsidio a la vivienda, otro—.

En el caso de seis de los programas detectados se combinan ambas modalidades de asistencia, la de acompañamiento y la de subsidio (Cuadro 19).

Cuadro 19

Modalidad	Cantidad de programas no privativos de la libertad					Total
	Acompañamiento	Subsidio	Acomp. y subsidio	Otros	S/D	
Total país	11	5	6	2	1	25

Fuente: elaboración propia.

De las entrevistas realizadas a los funcionarios y a los directores de los establecimientos se desprende que los programas mencionados: 1) suelen funcionar como una oferta alternativa al alojamiento de los NNAyJ infractores y presuntos infractores en establecimientos para el cumplimiento de la medida judicial; 2) su existencia permite que se acorten los plazos de privación y restricción de libertad en establecimientos cerrados y semicerrados; 3) en muchos casos los programas son considerados como una última y necesaria etapa del recorrido que realizan los NNAyJ infractores y presuntos infractores hacia el egreso del sistema penal; 4) en la mayoría de los casos sus intervenciones se dirigen a la promoción y restitución de derechos.

Por último, sólo tres de los programas informados adquieren la modalidad de un “egreso protegido” del sistema penal. En ellos se combinan el seguimiento de la situación del niño/a, adolescente o joven en libertad restringida por parte de profesionales u otros agentes del sistema, con acciones concretas de restitución de derechos (educación formal, capacitación laboral, participación en actividades artísticas y recreativas y/o formación ciudadana) y, en algunos casos, el otorgamiento de ayuda económica.

3.1. Niños/as, adolescentes y jóvenes incluidos en programas

En relación con los niños/as, adolescentes y jóvenes incluidos en los programas es muy notoria la ausencia en todo el país de registros de información relativa a su sexo y edad,

situación procesal, delito que se les imputa y tiempo de permanencia. Dicha ausencia puede adjudicarse a un déficit importante en el registro y sistematización de la información por parte de los responsables de los programas e interpretarse como un dato en sí mismo; vinculado al perfil proteccional o mixto (proteccional y penal) de la mayor parte de los programas, en los que no existe la práctica de registrar algunos tipos de variables —tales como situación procesal, delitos que se imputan a los adolescentes y jóvenes, tiempo de permanencia en los programas—. Por otro lado, al tratarse de programas no privativos de la libertad, la necesidad de contar con registros de información relativos a la edad y al sexo de los NNAyJ parece ser menor que en el caso de los establecimientos (donde estas variables determinan la derivación y permanencia de los adolescentes en uno u otro dispositivo).

a. Cantidad y sexo

Con base en la información brindada por los funcionarios responsables de los programas, en esta etapa de trabajo se ha podido establecer que la cantidad de niños/as, adolescentes y jóvenes infractores y presuntos infractores incluidos en programas no privativos de la libertad entre los meses de agosto y diciembre de 2007 era un total de 4.495.

Con relación al sexo, los varones representaban el 61% del total y las mujeres el 7%, por lo que la razón indica la presencia de 9 varones por cada mujer incluida en un programa (Cuadro 20).

Cuadro 20

Sexo	Niños/as, adolescentes y jóvenes en programas						Total
	Varones	%	Mujeres	%	S/D	%	
Total país	2.735	61	308	7	1.452	32	4.495

Fuente: elaboración propia.

b. Edades

Respecto de las edades de los niños/as, adolescentes y jóvenes que se encontraban incluidos en programas al momento del relevamiento, 1.290 tenían 16 años o más. Es decir que, en la medida en que los delitos imputados fuesen de acción pública y con pena mayor a dos años de prisión, alrededor de un 29% de los adolescentes y jóvenes incluidos en programas sería “punible” conforme la legislación vigente. En cambio, 334 niños y adolescentes contaban con menos de 16 años de edad, es decir, que al menos el 7% de los niños y adolescentes incluidos en programas del país resultan “no punibles” conforme la normativa vigente.

No obstante, para ponderar correctamente este dato, es muy importante considerar el faltante de información que se consigna en el ítem “Sin datos”, que representa el 64% del total (Cuadro 21).

Cuadro 21

Relación entre edad y condición de punibilidad	Niños/as, adolescentes y jóvenes en programas						Total
	Punibles	%	No punibles	%	S/D	%	
Total país	1.290	29	334	7	2.871	64	4.495

Fuente: elaboración propia.

III. CONCLUSIONES GENERALES

Sobre los dispositivos penales y los NNAyJ infractores y presuntos infractores

a. Grado de especialización de los dispositivos

El presente informe incluyó la descripción de dos tipos de dispositivos dirigidos a NNAyJ infractores y presuntos infractores de la ley penal: establecimientos y programas que no implican la privación de la libertad o su restricción en establecimientos. Las cifras indican que la cantidad de establecimientos existentes en el país supera en gran medida el número de programas —119 y 25, respectivamente—; y que del total de los establecimientos detectados, más de la mitad posee un régimen de tipo cerrado.

De acuerdo con los datos obtenidos, la gestión cotidiana del 33% de los establecimientos del país que alojan NNAyJ infractores y presuntos infractores depende de fuerzas de seguridad —policías y servicios penitenciarios provinciales—, y cuenta con escasa o nula injerencia por parte de los organismos jurisdiccionales responsables de la implementación de las políticas de niñez y adolescencia.

También se observa que el número de establecimientos mixtos —aquellos que alojan tanto a NNAyJ con causas penales como de cuidado y protección— alcanza el 17% del total de los 119 establecimientos detectados. Otro tanto ocurre con los programas no privativos de la libertad: al menos la mitad de los mismos son de naturaleza proteccional e incorporan, alternativamente, a NNAyJ infractores y presuntos infractores de la ley penal entre su población destinataria.

La interpretación de los datos mencionados puede considerarse como un índice de la insuficiente especialización de los dispositivos penales respecto de los estándares nacionales e internacionales establecidos. Esas limitaciones o carencias en lo que llamamos especialización se evidencian al menos en dos planos: por un lado, en la gestión por

parte de las policías provinciales y los servicios penitenciarios de dispositivos dirigidos a adolescentes, organismos que carecen de preparación, controles, normativas y recursos humanos capacitados para el trabajo con dicha población. Por otra parte, el empleo de programas de naturaleza proteccional para el abordaje de adolescentes infractores no privados de su libertad remite al paradigma de matriz tradicional tutelar e impide intervenciones técnicas adecuadas para situaciones que así lo demandan.

b. Relación entre dispositivos de intervención privativos y restrictivos de la libertad

En relación con los NNAyJ infractores y presuntos infractores, se puede establecer que existe en el país al menos un total de 6.294 niños/as, adolescentes y jóvenes incluidos en algún tipo de dispositivo. El 71% de este total (4.495) se encuentra en programas de tipo alternativo a la privación de la libertad y el 29% restante (1.799), en establecimientos.

De los niños/as, adolescentes y jóvenes alojados en establecimientos, el 85% se halla en establecimientos de régimen cerrado (1.525).

En principio, la distribución porcentual mencionada podría interpretarse de manera positiva, en tanto pareciera indicar la elección de dispositivos no privativos de la libertad como opción privilegiada para el cumplimiento de las medidas judiciales impuestas a los NNAyJ infractores y presuntos infractores. No obstante, es importante recordar la marcada ausencia de registros de información en aspectos fundamentales como la edad, la situación procesal, los delitos imputados y el tiempo de permanencia de los NNAyJ asistidos en programas, dado que esta situación dificulta evaluar si la totalidad de los programas se constituyen en una alternativa real a la privación de la libertad de los niños/as, adolescentes y jóvenes infractores y presuntos infractores de la ley penal o se trata de modalidades de institucionalización menos rigurosas pero también menos específicas e informales en su implementación.

Por otra parte, la cifra de niños/as, adolescentes y jóvenes infractores y presuntos infractores alojados en establecimientos, en su gran mayoría imputados por delitos contra la propiedad, confirma que los dispositivos de encierro continúan siendo una oferta y una opción frecuente en el circuito penal juvenil.

Por último, el relevamiento arroja dos datos muy importantes. Por un lado, que hay muchas jurisdicciones que carecen de manera absoluta de dispositivos de intervención que no sean de privación de la libertad. Por el otro, que en aquellas jurisdicciones que cuentan con programas o intervenciones no privativos de la libertad, los mismos raramente se constituyen en una verdadera "alternativa" al encierro (en el sentido de una oferta que le disputa sujetos a la medida potencialmente más perjudicial), sino como un acompañamiento cuando el encierro ya cesó o cuando nunca fue dispuesto.

c. Sobre el género y la edad de los NNAyJ

Con respecto a los datos relativos a la distribución por sexo de los NNAyJ, se observa en ambos dispositivos una gran preeminencia de varones, aunque la razón varón/mujer se reduce en el caso de los programas alternativos (de 11 a 1/ a 9 a 1). Esta importante diferencia podría adjudicarse a la construcción social del género, pero también convendría considerar la hipótesis de que las niñas, adolescentes y jóvenes infractoras y presuntas infractoras son derivadas mayormente a dispositivos de protección de derechos, cuestión sujeta a posible indagación en el futuro.

En lo relativo a la edad, se constata que al menos 632 niños/as y adolescentes incluidos en los dispositivos son menores de 16 años.

d. Acceso a derechos en establecimientos

Con respecto a los derechos de los NNAyJ alojados en los establecimientos relevados, se observa que la oferta educativa formal es despareja según los establecimientos (de 2 a 5 horas diarias). Por otra parte, con respecto a la educación no formal, se observa que sólo el 40% de los establecimientos relevados ofrece actividades vinculadas a la formación laboral y el 53% talleres relacionados con la educación artística. Otro tanto ocurre con las actividades de recreación —deportes y juegos— que se ofrecen en un 53% y un 36%, respectivamente, de los establecimientos visitados.

La mayoría de los establecimientos relevados ofrece atención básica en salud. Sin embargo, también en este rubro se observa una oferta despareja con respecto a la atención de la salud sexual reproductiva, especialmente en aspectos preventivos.

En lo relativo al derecho a la identificación, al menos el 21% de los NNAyJ alojados en los establecimientos no posee DNI y se desconoce la situación de otro 21%.

La mayoría de los NNAyJ alojados (72%) son asistidos por defensores oficiales, un 9% por abogados particulares y se desconoce la situación del 19% restante.

Los datos presentados permiten concluir de modo general que una parte importante de los establecimientos relevados cuenta con una oferta que en muchos casos no resulta suficiente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos a la totalidad de los niños/as, adolescente y jóvenes a su cargo. Asimismo, se observa una importante dificultad para la articulación entre los servicios que se brindan en esos espacios y los efectores públicos o privados que los brindan al resto de la comunidad.⁹

⁹ Posiblemente esto se deba en parte a la reproducción acrítica de las concepciones y prácticas gestadas en las tradicionales instituciones totales y, en parte, a la dificultad para lograr articulaciones interinstitucionales e intersectoriales eficaces, formales y que puedan sostenerse en el tiempo.

Proyecciones

Como mencionáramos, el presente informe constituye un primer resultado del proceso de análisis de la información recabada en una primera instancia del Proyecto Nacional de Relevamiento. Al combinar el trabajo en terreno, la realización de entrevistas a distintos tipos de actores y la recolección de documentación normativa, ha proporcionado una importante cantidad de información que ha posibilitado elaborar un diagnóstico integral que permite diseñar líneas de acción que contemplen las particularidades de los dispositivos existentes en las diferentes regiones del país.

Si bien la falta de información en muchas de las categorías relevadas representa un verdadero obstáculo para el conocimiento de la situación de los niños/as, adolescentes y jóvenes incluidos en los dispositivos penales, la magnitud de esta carencia, que se verifica en todo el país, constituye un dato en sí mismo. Aun cuando en ambos tipos de dispositivos —establecimientos y programas— el origen del registro insuficiente de información puede adjudicarse a la impronta de la matriz tradicional tutelar, revela la informalidad en la implementación y monitoreo de los dispositivos en la medida en que se hace difícil, si no imposible, dar cuenta de su impacto sobre la población destinataria sobre la base de información incompleta y, por lo tanto, poco confiable.

Para alcanzar un resultado óptimo resulta indispensable contar de aquí en adelante con información actualizada de manera ininterrumpida. Para tal fin consideramos recomendable avanzar en los registros de la información, construyendo y asegurando los mecanismos que, a nivel provincial y nacional, resulten conducentes para tal fin. En tal sentido, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia resulta el ámbito adecuado para consensuar la puesta en funcionamiento de un sistema informático de relevamiento y sistematización de datos que permita monitorear, con la frecuencia requerida, la información relativa al sistema penal juvenil en todo el país.

Sin duda, las consecuencias de la puesta en marcha de un sistema informático de relevamiento serán fructíferas, puesto que permitirán elaborar análisis orientados a conocer cómo funcionan los distintos dispositivos penales juveniles en el país y quiénes son sus destinatarios, lo que se transforma en un indispensable y básico insumo si el objetivo consiste en diseñar e implementar políticas orientadas a adecuar el sistema penal juvenil a los estándares constitucionales e internacionales en la materia.